

## **Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y a las Indicaciones Geográficas**

### **Ratificación de Portugal**

1. El 18 de octubre de 2023, el Gobierno de Portugal depositó en poder del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de ratificación al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (el “Acta de Ginebra”), adoptada en Ginebra el 20 de mayo de 2015.

2. De conformidad con la Regla 4.1) del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (el “Reglamento Común”), el Gobierno de Portugal ha notificado el nombre y los datos de contacto de su Administración competente a efectos de los procedimientos previstos en el Acta de Ginebra:

Comisión Europea  
Dirección General Agricultura y Desarrollo Rural  
Unidad F3 – Indicaciones Geográficas  
Rue de la Loi / Wetstraat 130  
1040 Bruselas  
Tel: (+32 2) 299 11 11  
Correo-e: [Agri-b3@ec.europa.eu](mailto:Agri-b3@ec.europa.eu)  
Sitio web: [www.ec.europa.eu/agriculture/](http://www.ec.europa.eu/agriculture/)

3. Por lo demás, el nombre y los datos de contacto de la Administración competente designada por el Gobierno de Portugal a los fines de los procedimientos en virtud del Arreglo de Lisboa para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, de 31 de octubre de 1958, permanecen sin cambios, a saber:

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)  
Campo das Cebolas  
1149-035 Lisboa  
Portugal  
Tel: (+351 21) 881 81 00  
Correo-e: [servico\\_publico@inpi.ptatm@inpi.pt](mailto:servico_publico@inpi.ptatm@inpi.pt)  
Sitio web: <https://inpi.justica.gov.pt/>

4. De conformidad con la Regla 4.3) del Reglamento Común, la Administración competente mencionada en el párrafo 2 pondrá a disposición información sobre los procedimientos vigentes en su territorio para la impugnación y la observancia de derechos sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas. Esa información será publicada en: [https://www.wipo.int/lisbon/es/applicable\\_procedures.html](https://www.wipo.int/lisbon/es/applicable_procedures.html).

5. El Acta de Ginebra entró en vigor con respecto a Portugal el 18 de enero de 2024.

19 de febrero de 2024